



**APRUEBA ANEXO DE NOMBRAMIENTO DE DOÑA
NUÑEZ RODRIGUEZ JENIFER ALEJANDRA, TECNICO
DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA CESFAM DR.
FEDERICO PUGA BORNE.**

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 3360

CHILLAN VIEJO, 09 JUN 2021

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, y todos sus textos modificatorios; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

Lo estipulado en la Ley N° 21.306, Art. 89 que señala que se otorgará un bono especial de emergencia sanitaria Covid-19 al personal a honorarios que se desempeñe en establecimientos de la red de salud y atención primaria.

Ord. N° 598 del 19 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda que informa sobre cobertura y establece criterios y mecanismos de pago de bono covid-19 a personal de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar anexo de Nombramiento de Doña **NUÑEZ RODRIGUEZ JENIFER ALEJANDRA**, Técnico en Enfermería Nivel Superior en el Cesfam Dr. Federico Puga Borne.

El Ord. N° 1400 del 18 de mayo de 2021 de la subsecretaria de redes asistenciales que instruye sobre pago y ordena dictar resoluciones que individualicen al personal que cumple con los requisitos que indica el Art. 89, de la Ley 21.306 del 31 de diciembre de 2020.

Que, el Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo tiene personal con requisitos establecidos por el Ministerio de Hacienda para percibir el pago del Bono de Emergencia Sanitaria Covid -19, esto es, que cumplen jornada completa: 44 horas semanales, antigüedad no menor a 7 meses, con contrato vigente al mes de mayo de 2021, que no han recibido el pago del referido beneficio con anterioridad, que cumplen requisitos de la Ley 20.646, es decir no pertenecer a la categoría "A"

Decreto Alcaldicio N° 4135 del 31.12.2019, el cual aprueba contrato a honorarios de Doña **NUÑEZ RODRIGUEZ JENIFER ALEJANDRA**, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Decreto Alcaldicio N°4037 de fecha 31.12.2020 el cual aprueba Nombramiento de Doña **NUÑEZ RODRIGUEZ JENIFER ALEJANDRA**, Técnico en Enfermería Nivel Superior en el Cesfam Dr. Federico Puga Borne, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Decreto Alcaldicio (S) N° 755/05.02.2021, el cual indica orden de subrogancias automáticas en Unidades Municipales.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el Anexo de Nombramiento suscrito con fecha 09 de junio de 2021, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **NUÑEZ RODRIGUEZ JENIFER ALEJANDRA**, Técnico en Enfermería Nivel Superior, C. de Identidad N° [REDACTED] como sigue:

En Chillán Viejo, a 09 de junio de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.266.500-7, Representada por su Alcalde (S), Don **DOMINGO PILLADO MELZER**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante la Municipalidad y, Doña **NUÑEZ RODRIGUEZ JENIFER ALEJANDRA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] estado civil soltera, de profesión Técnico en Enfermería Nivel Superior, domiciliado [REDACTED] en adelante, la trabajadora, quienes han convenido el siguiente anexo de nombramiento, que consta de las cláusulas que a continuación se indican:



PRIMERO: Otros Beneficios:

El servicio se compromete a otorgar al Trabajador un bono por la cantidad de \$200.000 (doscientos mil pesos), el que se pagará en el mes de junio 2021, previa presentación de formulario de cobro emitido por la Trabajadora.

SEGUNDO: En lo demás se conserva lo establecido en el contrato original.

TERCERO: Para constancia de lo estipulado en el presente Anexo de Nombramiento, se firma de tres ejemplares igualmente idénticos, quedando estos en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

2.- El correcto cumplimiento del presente anexo de Nombramiento estará a cargo del (la) Jefe (a) del Departamento de Salud Municipal o quien asuma sus responsabilidades para tales efectos.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta N° 215.21.03.999.999 denominada "OTRAS", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/FSC/HHH/OES/ACV/csn

DISTRIBUCION: Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal.



DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)



ANEXO DE NOMBRAMIENTO

En Chillán Viejo, a 09 de junio de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.266.500-7, Representada por su Alcalde (S), Don **DOMINGO PILLADO MELZER**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante la Municipalidad y, Doña **NUÑEZ RODRIGUEZ JENIFER ALEJANDRA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] estado civil soltera, de profesión Técnico en Enfermería Nivel Superior, domiciliado [REDACTED] en adelante, el trabajador, quienes han convenido el siguiente nombramiento, que consta de las cláusulas que a continuación se indican:


PRIMERO: Otros Beneficios:

El servicio se compromete a otorgar al Trabajador un bono por la cantidad de \$200.000 (doscientos mil pesos), el que se pagará en el mes de junio 2021, previa presentación de formulario de cobro emitido por el Trabajador.

SEGUNDO: En lo demás se conserva lo establecido en el contrato original.

TERCERO: Para constancia de lo estipulado en el presente Anexo de Nombramiento, se firma de tres ejemplares igualmente idénticos, quedando estos en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

En señal de aprobación para constancia firman:


NUÑEZ RODRIGUEZ JENIFER ALEJANDRA
RUT N° [REDACTED]


DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


DPM/HHH/OES/ACV/csn